



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 085** DEL **16 DE SEPTIEMBRE 2022**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012017-00015-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARTA ELISA ACOSTA VILLAR Y OTROS	15-sept-22	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.
2527940890012017-00072-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JUAN CARLOS HERRERA Y OTRO	15-sept-22	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.
2527940890012017-00121-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NELLY ESPERANZA VELÁSQUEZ V.	15-sept-22	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.
2527940890012017-00144-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GILMER LIBARDO GUEVARA R.	15-sept-22	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.
2527940890012017-00169-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NIDIA CAROLA HERRERA Y OTRA	15-sept-22	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.
2527940890012017-00181-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANYELO YESID BOBADILLA VILLAR	15-sept-22	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.
2527940890012021-00025-00	EJECUTIVO A.	BLANCA CECILIA TURRIAGO RINCÓN	JAVER ORLANDO PEÑA UÑATE	15-sept-22	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN; CONDENA EN COSTAS.
2527940890012022-00060-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALBERTO LARA ÁVILA Y OTRO	15-sept-22	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN; CONDENA EN COSTAS.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 16 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ee5207ed808dccd14f66b583decfeaa7a0f48f13b7257ad823ed746ddb6e37**

Documento generado en 15/09/2022 03:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>